Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 79/2021

A : Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Abog. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA: **PRECIOS REFERENCIALES - "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERENDUM EJERCICIO 2022" ID 405.219**

FECHA : **18/11/2021.**

VISTO: La solicitud de llamado de "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)**" de la Municipalidad de Ciudad del Este, remitida por la Dirección de Educación y Cultura y la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, conforme memorándum.----------

CONSIDERANDO: Que, se ha utilizado los precios obtenidos para la C.E. N° 03/2021, con ID N° 389.303, teniendo en cuenta que no ha existido ninguna variación en los mismos.

Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico a la empresa, FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni y a la empresa LOS PALMARES ALIMENTOS de Cristian Ramón Martínez Fernández de fecha 18 de noviembre de 2021.----------

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos, el Contrato N° 22/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Ciudad del Este con la firma FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni — ID 389.303; y los presupuestos remitidos por las firmas FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni y LOS PALMARES ALIMENTOS de Cristian Ramón Martínez Fernández de fecha 18 de noviembre de 2021.----------

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios facilitados por la firma FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni y la firma LOS PALMARES ALIMENTOS de Cristian Ramón Martínez Fernández, y el Contrato N° 22/2021 - ID 389.303.----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Abog. L. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales realizando una combinación **de los numerales 3 y 4,** en el anexo de la citada resolución.----------

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO MÁS BAJO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado observando esta condición. ----------

Abog. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

00000064

Ciudad del Este, 18/11/2021

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 18 DE NOVIEMBRE DE 2.021

00000068

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD. a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 1236/2021**, correspondiente a la **Licitación Publica Nacional Nº 01/21,** relacionado a la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2022" ID 405219;** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **Licitación Pública Nacional Nº 01/21,** relacionado a la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2022" ID 405219,** para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **Licitación Pública Nacional Nº 01/21,** relacionado a la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) – AD REFERENDUM AL EJERCICIO 2022" ID 405219. SALVO MEJOR PARECER.-**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

.....
Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: L. García
FECHA: 18/11/21
HORA: FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERENDUM EJERCICIO 2022"
ID 405.219

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de licitación individualizado como "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)".-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral **3** y **4** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio más Bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	9.200	8.000	7.500	**7.500**	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	9.200	*ID Nro.: 389.303 - Contrato Nro. 22/2021*
Precio (2)	8.000	*FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni / Ruc Nro.: 696150-9.*
Precio (3)	7.500	*LOS PALMARES ALIMENTOS de Cristian Ramón Martínez Fernández / Ruc Nro.: 2142222-2.*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	**Paola Garcete**
Firma:	
Dependencia	**Unidad Operativa de Contrataciones**

Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
000000

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones 00000054

CONTRATO N° 22/2021

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por por el Intendente Municipal Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS y por el Secretario General Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma "FASV IMPORT. EXPORT", con RUC N° 696150-9, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia N° 534 esq. Paraguarí de Ciudad del Este, Departamento Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 03/2021 **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)".**

La contratación consiste en la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fátima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
0983 - 632 200

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se establecerá según el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389303

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2021, convocado por la *Municipalidad de Ciudad del Este* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5974/IM de fecha 05/05/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE NRO: 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1.1	Servicio de provisión de almuerzo escolar Colegio N° 7815.	Ración	UNIDAD	2.282	4.563	9.200	41.979.600
1.2	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 670 Gral. Bno Caballero.	Ración	UNIDAD	47.827	95.654	9.200	880.016.800
1.3	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 2987 Juan Pablo II.	Ración	UNIDAD	37.772	75.543	9.200	694.995.600
PRECIO TOTAL DEL LOTE 1							**1.616.992.000**
MONTO CANTIDAD MAXIMA: 1.616.992.000 **MONTO CANTIDAD MINIMA: 808.505.200**							

LOTE NRO: 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2.1	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 2983 Niños Mártires de Acosta Ñu	Ración	UNIDAD	30.420	60.840	9.240	562.161.600
2.2	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. Rvdo. P. Guido Coronel	Ración	UNIDAD	10.732	21.463	9.240	198.318.120

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
0983 - 632 200

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General

Ing. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

00000052

2.3	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 5452 San Alfredo	Ración	UNIDAD	13.943	27.885	9.230	257.400
PRECIO TOTAL DEL LOTE 2							**1.018.137.120**
MONTO CANTIDAD MAXIMA: 1.018.137.120							
MONTO CANTIDAD MINIMA: 509.077.800							

LOTE NRO: 3

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3.1	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Catering en el Col. 5449 Virgen Medalla Milagrosa	Ración	UNIDAD	69.713	139.425	9.230	1.286.892.750
PRECIO TOTAL DEL LOTE 3							**1.286.892.750**
MONTO CANTIDAD MAXIMA: 1.286.892.750							
MONTO CANTIDAD MINIMA: 643.450.990							

Total: *Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de guaraníes* ***3.922.021.870*** *(Tres mil novecientos veintidós millones veintiún mil ochocientos setenta) y un monto mínimo de acuerdo a las cantidades mínimas de guaraníes* ***1.961.033.990*** *(Un mil novecientos sesenta y un millones treinta y tres mil novecientos noventa).*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde *la suscripción del contrato* y hasta *el 31 de diciembre de 2021.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Lic. Isabel Almada encargada de la Administración del contrato, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.**

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Varela
RUC: 696-150-9
0983 - 632 200

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

00000051

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: [_María de Fátima Sartorio Vanni]

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
0983 - 632 200

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Ing. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

00000050

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 05 del mes *mayo del* año *2021*.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. MARÍA DE FATIMA SARTORIO VANNI
C.I.Nº: 696.150
FASV IMPORT EXPORT

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
0983 - 632 200

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2021.

00000005

Señores
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – UOC.
Presente:

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota recibida vía correo electrónico, en la cual solicitan el Presupuesto para la **Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering**, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado en el proceso licitatorio;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERING	Unidad	Ración de Comida	Gs. 8.000

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

FASV IMPORT - EXPORT
Diego Mendez
C.I. 4.702.848

DIEGO DANIEL MENDEZ RAMIREZ
RESPONSABLE COMERCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Emanuel M.
FECHA: 18/11/21
FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2021

00000056

Señora
FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni
Ruc: 696150-9
Tel: 061 550 309
E-mail: faty_sartorio@hotmail.com
Presente

Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering.

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., a fin de solicitar precios para la Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering. a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20. El precio solicitado es por plato servido, conforme al menú adjunto.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones 00000055

Solicitud de Presupuesto.-

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com> 18 de noviembre de 2021 09:49
Para: faty_sartorio@hotmail.com

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2021

Señora
FASV IMPORT. EXPORT. de Maria de Fátima Sartorio Vanni
Ruc: 696150-9
Tel: 061 550 309
E-mail: faty_sartorio@hotmail.com
Presente

Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering.

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., a fin de solicitar precios para la Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering. a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20. El precio solicitado es por plato servido, conforme al menú adjunto.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

……
Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

FASV IMPORT. EXPORT..pdf
213K

MENÚ.pdf
213K

Los Palmares
ALIMENTOS

ALMUERZO, MERIENDA ESCOLAR Y KIT DE ALIMENTOS.
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EN GRAL.
Email: lospalmaresalimentos@gmail.com
Esq. Rui Díaz de Melgarejo s/ Cnel. Bogado —Villarrica— Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones
00000060

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2021.

A: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Por la presente, procedemos a remitir el Presupuesto solicitado en la fecha 18/11/2021, vía correo electrónico, para el **Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (Plato Servido)**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERING (PLATO SERVIDO).	Unidad	Ración de Comida	7.500

Sin otro particular, me despido con un saludo cordial.

Atte;

Cristian Ramón Martínez Fernández
LOS PALMARES ALIMENTOS
Ruc: 2142222-2

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Dahara C.
FECHA: 18/11/21
HORA: FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2021

Señora
LOS PALMARES ALIMENTOS de Cristian Ramón Martínez Fernández
Ruc: 2142222-2
Tel: 0984700638
E-mail: cmgroupproveedoresdelestado@hotmail.com
Presente

Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering.

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., a fin de solicitar precios para la Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering. a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20. El precio solicitado es por plato servido, conforme al menú adjunto.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

Solicitud de Presupuesto.

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com> 18 de noviembre de 2021 09:48
Para: cmgroupproveedoresdelestado@hotmail.com

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2021

Señora
LOS PALMARES ALIMENTOS de Cristian Ramón Martínez Fernández
Ruc: 2142222-2
Tel: 0984700638
E-mail: cmgroupproveedoresdelestado@hotmail.com
Presente

Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering.

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., a fin de solicitar precios para la Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering. a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20. El precio solicitado es por plato servido, conforme al menú adjunto.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

……
Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

LOS PALMARES ALIMENTOS.pdf
215K

MENÚ.pdf
213K